

Año: 2017

Expediente: 11284/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE C. CATALINA EGUIARTE PIMENTEL Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 22 de Noviembre del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de aunar en el tema que nos ocupa, es importante establecer de manera precisa y clara que el ANTIDOPING, es el estudio clínico que sirve para determinar si un sujeto consume o ha consumido algún tipo de droga ilícita que nos lleve a determinar las consecuencias de las mismas en el orden personal o laboral.

Los efectos que provocan las drogas tienen consecuencias negativas desde el funcionamiento normal de nuestro sistema nervioso y provoca una serie de efectos que alteran nuestras capacidades físicas y psicológicas, entre ellas se encuentran las siguientes: deterioro de la memoria, la disminución de la atención, modificación de la manera de pensar, de funcionar, de relacionarse con los demás, de enfrentarse a los desafíos de la realidad e incluso causan enfermedades crónicas, accidentes, ansiedad, estrés y depresión.

En Argentina, el Concejo de Capitán Bermúdez reflotó en el 2014 una norma del 2001 que fija que los miembros del gobierno local deben hacerse rinoscopias para detectar la erosión del tabique nasal por la aspiración de cocaína. Sin embargo, Capitán Bermúdez no es la primera ciudad donde se implementa el antidoping a funcionarios públicos, existen antecedentes en Chubut, donde se controla no sólo con este estudio sino a través de análisis de sangre a sus funcionarios públicos.

En este orden de ideas igualmente en Tucumán, Argentina con la entrada en vigencia de la ley Nº 8.850 obliga a los funcionarios tucumanos a realizarse exámenes anti-drogas la cual se produce por la detención del dirigente peronista César Trayan, quien fue acusado de integrar una banda de narcotraficantes; dicho funcionario venía desempeñándose como colaborador del titular de la bancada del Frente para la Victoria (FPV) en la Legislatura Tucumana. De igual manera en enero del 2016, el legislador provincial Emiliano Vargas Aignasse fue detenido en la provincia de Santiago del Estero cuando intentó eludir un control policial debido a que llevaba en su camioneta 47 gramos de marihuana, lo que le provocó ser suspendido de su cargo por 120 días y el no cobro de la dieta ni de los gastos sociales por los cuatro meses de suspensión.

Actualmente, en México se realiza la prueba antidoping en los deportes y en el ámbito laboral por lo que cuestionamos ¿Por qué si el ser funcionario público es una labor por y para la ciudadanía, no se aplica la misma norma?

Con el fin de crear confianza y ejemplo a los ciudadanos, este tipo de estudios médicos ya se implementaron también en Baja California donde los diputados de aquella entidad, aprobaron por unanimidad de votos el antidoping obligatorio para quienes se desempeñen como funcionarios en gobierno estatal y algunos municipios.

Como ejemplo de preocupación tenemos a Rogelio Salazar Borja, delegado del Instituto Nacional de Economía Social (INAES), de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual se vio involucrado en un asunto de drogas donde llevaba una maleta con aproximadamente veinte kilos de cocaína, en Colima, Colima; según datos periodísticos del periódico Excelsior de fecha treinta de Octubre del 2016.

Otro ejemplo es la ciudad de Guadalajara, Jalisco en donde la fiscalía llevó a cabo un operativo en un bar el cual se produjo el aseguramiento de droga y la retención de algunas personas, entre ellos funcionarios públicos presuntamente el Ayuntamiento de Guadalajara, datos que obran en el periódico Milenio de fecha veintidós de Octubre del 2016

También considerar que los carteles en nuestro país, cuentan con información y participación de policías municipales, estatales, federales, elementos del Ejército, funcionarios de la PGR, así como políticos de primer nivel de entidades como Coahuila y Veracruz.

Ahora bien, en México el consumo de drogas aumentó 47 por ciento en los últimos siete años entre la población de 12 a 65 años de edad, según se reveló de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017; así mismo, 8.4 millones de personas de 12 a 65 años de edad señalaron haber consumido al menos una vez drogas ilegales y el uso de la marihuana está por arriba del consumo de alcohol y tabaco.

Con el propósito de generar información objetiva, oportuna y actualizada para el desarrollo de los programas de prevención y tratamiento, el Centro de Integración Juvenil, A.C. de la Secretaría de Salud realiza investigaciones epidemiológicas, clínicas psicosociales y de evaluación. Los estudios dan cuenta de las tendencias del consumo de drogas y sus características más significativas.

Analizando dichas investigaciones, es de vital importancia atender lo conducente en Nuevo León, dado que según datos estadísticos del Centro

de Integración Juvenil durante el primer semestre de 2005 al primer semestre de 2017(últimos siete años) han ido en aumento los consumidores de drogas; también se puede verificar que este 2017 ha superado el mayor índice de las drogas ilícitas “cannabis”, “cocaina”, “metanfetaminas” y “alucinógenos” de todos los años registrados.

Por lo anterior expuesto y fundado es que sometemos a la consideración de este Poder Legislativo el siguiente proyecto de:

INICIATIVA

PRIMERO: Se reforma por adición el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 50.- Todo servidor público incurrirá en responsabilidad administrativa cuando incumpla con las siguientes obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones:

(I – LXVIII)

LXIX.- Los servidores públicos deberán someterse a exámenes médicos de antidoping una vez al año. En caso de que un servidor público de resultado positivo en el examen como consumidor de alguna droga ilegal, se sujetará a la sanción que establece el artículo 54 inciso III de esta misma ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Una vez aprobada la presente iniciativa por este Poder Legislativo, se deberá realizar los trámites conducentes ante la Secretaría de Salud de la entidad, en virtud de que será la autoridad responsable de considerar los mecanismos conducentes para la realización de esta iniciativa.

SEGUNDO: La presente iniciativa, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.